



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **CIENTO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (104-2023)**, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

DÉCIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número doscientos ochenta y cinco – dos mil veintitrés (285-2023), de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita aprobación de una Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja para Funcionamiento. **Correlativo No. 3783.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de UNA (1) Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja para funcionamiento con saldos al treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintidós (2022), lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal. **Ampliación Presupuestaria No.1** La siguiente ampliación presupuestaria es solicitada para dar cumplimiento a la reclasificación de saldos de caja que corresponden al ejercicio fiscal 2022, donde se está sugiriendo que a nivel presupuestario se direcciona a la Unidad Parque Ecológico Senderos de Alux al renglón 214 productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas por aporte forestal de INAB. **AMPLIACION DE SALDOS DE CAJA – LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.68,754.65).**

DE		
Fuente	Descripción	Saldo
32-0101-0012	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-FUNCIONAMIENTO	Q 68,754.65
TOTAL		Q 68,754.65

A			
UNIDAD PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
214	32-0101-0012	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	Q 68,754.65
TOTAL			Q 68,754.65

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo respetuosamente de ustedes. (...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración el contenido del Oficio No. 285-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 01 Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja para Funcionamiento. Que la ampliación presupuestaria es para dar cumplimiento a la reclasificación de saldos de caja que corresponden al ejercicio fiscal 2022 por un monto de Q. 68,754.65 y que el mismo sea asignado a la Unidad Parque Ecológico Senderos de Alux en el renglón 214 productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas por aporte forestal de INAB. Considerando que dicho saldo de caja correspondiente al ejercicio fiscal 2022 no puede quedar sin ser asignado en el ejercicio fiscal 2023, APROBAMOS asignar los Q.68,754.65 a la



Unidad Parque Ecológico Senderos de Alux en el renglón 214 productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas por aporte forestal de INAB, con base en el Artículo 133 del Código Municipal. Por lo que solicitamos al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal.(sic)." Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del oficio número doscientos ochenta y cinco – dos mil veintitrés (285-2023), de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), para FUNCIONAMIENTO, la cual asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.68,754.65); según los cuadros descritos anteriormente; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese; -----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de enero de dos mil veinticuatro.



LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL